

ABECÉ PMT TÍPICOS



Protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otros.

“Por medio del cual se definen los criterios y especificaciones técnicas mínimas para la elaboración y presentación de PMT por obra, otras actividades o emergencias asociadas a las mismas, ante la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá D.C.”



Claudia Díaz Acosta
Secretaria Distrital de Movilidad

Jhon Alexander González Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad

Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Director de Ingeniería de Tránsito

Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito

Diseño de documento y redacción de textos | Martha Helena Silva Morales

Fotografías | Jennifer Graciano
Giovanni Cárdenas
Jaime Rodríguez

Coordinación técnica y editorial | William Gutiérrez

Diseño gráfico | Edna Y. Higuera Peña

2024

1. ¿Desde cuándo entró en vigencia el protocolo para gestionar PMT?

El Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros entró en vigor el 11 de junio de 2024, fecha de su publicación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad.

2. ¿Existe un período de transición para la aplicación del protocolo?

Para la aplicación del protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito, tuvo un periodo de transición hasta el 1 de Julio de 2024, fecha a partir de la cual se requiere de manera estricta el cumplimiento de lo consignado en este documento.

3. ¿A quién aplica el protocolo?

A toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en vía pública, ya que debe contar con la autorización de un PMT.

4. ¿Qué es un PMT?

Es una herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los diferentes actores viales, causados por la ejecución de una obra vial o aquellas que intervengan el espacio público, de manera que siempre se favorezca la seguridad de estos y de quienes participan en la construcción de la obra.

5. ¿Cuál es el propósito del PMT?

Mitigar el impacto generado por afectación del espacio público en la ciudad (rural o urbano) y en zonas aledañas a éste, que modifique la movilidad y seguridad vial, con el propósito de brindar ambientes seguros, ordenados, ágiles y cómodos a los/las peatones, ciclistas, pasajeros(as), conductores(as), personal de obra y vecinos(as) del lugar, en cumplimiento de la normatividad vigente.

6. ¿Cómo se clasifican los PMT por impacto?

De conformidad con el Manual de Señalización Vial vigente, las categorías o impacto de los PMT según su complejidad son:



- Intervenciones y/u obras que normalmente implican cierres totales para el tránsito vehicular y/o peatonal.
- El impacto supera y afecta las vías colectoras o arterias alrededor de las zonas de obras.
- Los vecinos tendrán un acceso modificado y a veces limitado para acceder a sus propiedades.
- Requiere plantear alternativas de desvíos.
- La zona de influencia comprenderá el área que cubren las vías alternativas que serán utilizadas para los desvíos del tránsito.

- Intervenciones y/u obras que comprometen la circulación tanto vehicular como peatonal en el lugar de los trabajos mismos y en zonas aledañas a estos.
- Inconvenientes en cuanto a la accesibilidad para residentes y/o comercios del sector, se brinda acceso directo.
- La zona de influencia comprende el área de las obras y hasta dónde los análisis de tránsito evidencien afectación por congestiones o demoras producto de los trabajos que se realizan.

- Intervenciones y/u obras con poca o nula intervención en los espacios de circulación peatonal.
- El impacto sobre el tránsito de vehículos puede ser mitigado por la misma infraestructura a intervenir.

Tener presente que, como ejercicio mínimo y obligado, el profesional que elabora el PMT debe revisar la información existente en estudios y proyectos previos realizados especialmente para la zona de influencia de las obras.

Estas categorías pueden cambiar dependiendo de la propuesta del PMT para el elemento del espacio público a intervenir y las condiciones operacionales de la zona a afectar.



Imagen de: Jaime Rodríguez / SGM

7. ¿Cómo se clasifican los PMT según el tipo de intervención?

Los PMT se clasifican según su intervención en PMT para Obras de Infraestructura – COI y para Obras de Infraestructura de Servicios Públicos – COOS.

Estos dos PMT se diferencian en que los PMT para Obras de Infraestructura de Servicios Públicos – COOS requieren Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio (LIOEP) y para su aprobación requieren revisión y no objeción por parte de la entidad que expide la LIOEP según competencia establecida en el Decreto 555 de 2021, por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C.



Imagen de: Giovanni Cárdenas, Ingeniero del Concesionario Metro Línea 1.

8. ¿Cómo determinar el impacto para elaborar el PMT?

El Impacto del PMT se determina en función:

- Tipo de afectación en el elemento del espacio público.
- Tipología vial donde se realizará la intervención y/u obra. Para determinar la tipología vial puede acceder al enlace <https://movilidadbogota.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=219e91e4397f4f8d99c4c1aaa66ba2c4>, buscar la dirección del lugar a intervenir y dar click en el eje de la vía para que se despliegue el cuadro de diálogo que muestra la clasificación del tipo de vía (Malla vial arterial, intermedia y local).



Imagen de: Jennifer Graciano / SGM

Con esa información se ingresa a la primera fila de la tabla 1 del protocolo para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra y otras y se cruza con la columna del tipo de elemento afectar para obtener el impacto (alto, medio y bajo) del PMT a elaborar.

9. ¿Qué documentos se aportan en la solicitud del PMT específico?

La solicitud de PMT debe contener los siguientes documentos:

- Oficio remitivo
- Documento técnico del PMT de la solicitud, con las especificaciones emitidas mediante el Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros
- Formato COI (Consolidado de Obras de infraestructura) o Formato COOS (Consolidado de Obras Infraestructura de Servicios Públicos), según el tipo de obra a realizar
- Planos
- Anexos

10. ¿Cuándo debo presentar volúmenes vehiculares y análisis de tránsito?

Se deben presentar volúmenes de modos motorizados cuando realizó las afectaciones en malla vial arterial, intermedia y local registradas en la siguiente tabla:

TIPO DE VÍA	AFECTACIÓN	VOLÚMENES VEHICULARES	ANÁLISIS DE TRÁNSITO
Malla vial arterial	Afectación de semáforo (distancia lineal) menor o igual a 200 metros.	Si	Modelación
	Parcial calzada, si no se garantiza la misma cantidad de carriles con las siguientes dimensiones: 3.25 para circulación de transporte público y vehículos de carga, y/o 3.0 metros para particulares.	Si	Modelación
	Total calzada.	Si	Modelación
	Parcial enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas: afectación vehicular por implementación o cambios de semáforos.	Si	Modelación
	Total enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas: afectación vehicular por implementación o cambios de semáforos.	Si	Modelación
Malla vial intermedia	Afectación de semáforo (distancia lineal) menor o igual a 100 metros, si no se garantiza la misma cantidad de carriles con las siguientes dimensiones: 3.25 para circulación de transporte público y vehículos de carga, y/o 3.0 metros para particulares.	Si	Modelación
	Parcial calzada, solo para vías bidireccionales con un (1) carril por sentido de circulación y se plantee paso alternado (uno a uno).	Si	Modelación y/o Cálculos Matemáticos
Malla vial local	Afectación de semáforo (distancia lineal) menor o igual a 100 metros, si no se garantiza la misma cantidad de carriles con las siguientes dimensiones: 3.25 para circulación de transporte público y vehículos de carga, y/o 3.0 metros para particulares.	Si	Modelación
Excepciones	Solicitudes por parte de la SDM, de acuerdo con las condiciones operacionales de la zona afectada.	Si	Modelación
	Solicitudes por parte de TransMilenio.	Si	Modelación
	Solicitudes por parte de la Subdirección de Semaforización (SSem) de la SDM.	Si	Modelación

11. ¿Cuándo debo presentar volúmenes peatonales?

Se deben presentar volúmenes peatonales cuando realizó las afectaciones en malla vial arterial, intermedia y local registradas en la siguiente tabla:

TIPO DE VÍA	AFECTACIÓN	VOLÚMENES PEATONALES	ANÁLISIS DE TRÁNSITO
Malla vial arterial	Afectación de semáforo (distancia lineal), si hay afectación directa en el paso peatonal y/o afectación en las zonas de espera.	Si	Cálculos Matemáticos
	Parcial andén, con excepciones.	Si	No
	Total andén, si no se garantizan las mismas condiciones físicas de infraestructura.	Si	No
	Parcial enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas.	Si	Modelación y/o Cálculos Matemáticos
	Total enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas.	Si	Modelación y/o Cálculos Matemáticos
Malla vial intermedia	Afectación de semáforo (distancia lineal), si hay afectación directa en el paso peatonal y/o afectación en las zonas de espera.	Si	Cálculos Matemáticos
	Parcial andén, con excepciones.	Si	No
	Total andén, con excepciones.	Si	No
	Parcial enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas, con excepciones.	Si	No
	Total enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas, con excepciones.	Si	No
Malla vial local	Afectación de semáforo (distancia lineal), si hay afectación directa en el paso peatonal y/o afectación en las zonas de espera.	Si	Cálculos Matemáticos
	Parcial andén, con excepciones.	Si	No
	Total andén, con excepciones.	Si	No
	Parcial enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas, con excepciones.	Si	No
	Total enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas, con excepciones.	Si	No



TIPO DE VÍA	AFECTACIÓN	VOLÚMENES PEATONALES	ANÁLISIS DE TRÁNSITO
Excepciones	Sectores con alta concentración de peatones permanente o eventual, y/o cercanía a los sitios especiales, según requerimientos por parte de la SDM si no se aplica lo estipulado en el numeral 4.3.6.2.	Si	Modelación y/o Cálculos Matemáticos
	Solicitudes por parte de la Subdirección de Semaforización (SSem) de la SDM.	Si	Modelación y/o Cálculos Matemáticos
	Solicitudes por parte de la SDM, de acuerdo con las condiciones operacionales de la zona afectada.	Si	Modelación y/o Cálculos Matemáticos

12. ¿Cuándo debo presentar volúmenes de ciclistas?

Se deben presentar volúmenes de ciclistas cuando realizó las afectaciones en malla vial arterial, intermedia y local registradas en la siguiente tabla:

TIPO DE VÍA	AFECTACIÓN	VOLÚMENES PEATONALES	ANÁLISIS DE TRÁNSITO
Malla vial arterial	Afectación de semáforo (distancia lineal), si la longitud del cierre es mayor a 150 metros y menor o igual a 200 metros (incluida la transición).	Si	No
	Parcial enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas.	Si	Cálculos Matemáticos
	Total enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas.	Si	Cálculos Matemáticos
	Parcial ciclorruta (andén o calzada), si no se garantizan las mismas condiciones físicas de infraestructura.	Si	Modelación y/o Cálculos Matemáticos
	Total ciclorruta (andén o calzada), si no se garantizan las mismas condiciones físicas de infraestructura.	Si	Modelación y/o Cálculos Matemáticos
Malla vial intermedia	Afectación de semáforo (distancia lineal), si la longitud del cierre es mayor a 150 metros y menor o igual a 200 metros (incluida la transición)	Si	No
	Parcial enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas, con excepciones.	Si	Cálculos Matemáticos
	Total enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas, con excepciones.	Si	Cálculos Matemáticos



TIPO DE VÍA	AFECTACIÓN	VOLÚMENES PEATONALES	ANÁLISIS DE TRÁNSITO
Malla vial local	Afectación de semáforo (distancia lineal), si la longitud del cierre es mayor a 150 metros y menor o igual a 200 metros (incluida la transición).	Si	No
	Parcial enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas, con excepciones.	Si	Cálculos Matemáticos
	Total enlace a desnivel de peatones (puente peatonal) y de ciclistas, con excepciones.	Si	Cálculos Matemáticos
Excepciones	Solicitudes por parte de la SDM, de acuerdo con las condiciones operacionales de la zona afectada.	Si	Modelación y/o Cálculos Matemáticos
	Solicitudes por parte de la Subdirección de Semaforización (SSem) de la SDM.	Si	Modelación y/o Cálculos Matemáticos

13. ¿Qué documentos se aportan en la solicitud de PMT bajo Esquemas Típicos?

La solicitud de PMT debe contener los siguientes documentos:

- Oficio remitario.
- Formato PM02-PR01-F16 Información básica para presentación de PMT para obras públicas bajo tipologías o formato PM02-PR01-F17 Información básica para presentación de PMT para obras privadas bajo tipologías según la naturaleza de la obra a ejecutar.
- Formato COI (Consolidado de Obras de infraestructura) o Formato COOS (Consolidado de Obras Infraestructura de Servicios Públicos), según el tipo de obra a realizar.
- Planos de la tipología/s a aplicar.
- Anexos.
- Archivo en formato KML o KMZ la georreferenciación del lugar a intervenir conforme con lo indicado en la PM02-PR01-G01 "Guía de aplicación de esquemas típicos para obras de alto, medio y bajo impacto en la ciudad de Bogotá. D.C.".

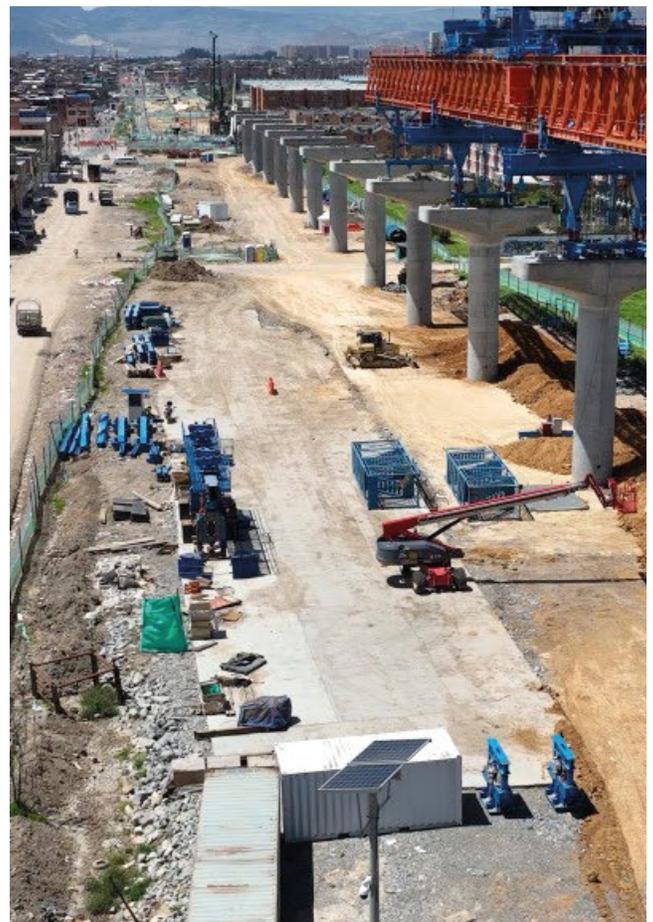


Imagen de: Giovanni Cárdenas, Ingeniero del Concesionario Metro Línea 1.

14. ¿Cuándo puedo acogerme a PMT bajo Esquemas Típicos?

Para acogerse a este tipo de PMT, se debe cumplir lo siguiente:

- Las características geométricas del lugar de la intervención se deben ajustar a alguna de las tipologías incluidas en la PM02-PR01-G01 "Guía de aplicación de esquemas típicos para obras de alto, medio y bajo impacto en la ciudad de Bogotá. D.C.
- Intervenciones en malla vial arterial cuya duración sea menor o igual a veinticuatro (24) horas.
- Intervenciones en malla vial arterial que se ejecuten en horario nocturno (21:00-05:00 horas).
- Intervenciones en malla vial intermedia o local sin restricción de horarios.

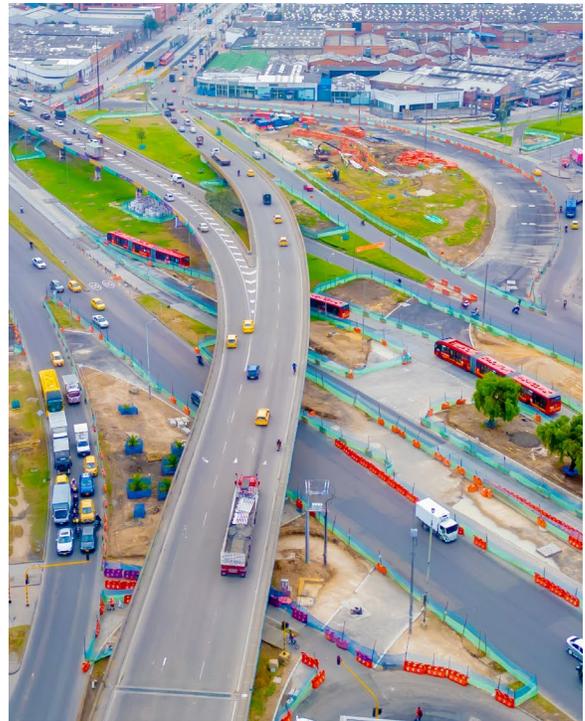


Imagen de: Jennifer Graciano / SGM

15. ¿Qué diferencia existe entre los PMT bajo Esquemas Típicos y PMT masivos?

La diferencia entre los PMT bajo Esquemas Típicos y PMT masivos está dada por la forma del reporte de las actividades semanales.

Para los PMT masivos se realiza una aprobación inicial de las tipologías propuestas mediante oficio donde se estipulan las respectivas observaciones y protocolo a seguir de notificación, horarios autorizados, implementación, seguimiento y retroalimentación al PMT. La notificación de las actividades se realiza mediante vía mail al correo electrónico gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co y la publicación de los PMT se realizará con los cortes estipulados para las obras tipo COI/COOS, de acuerdo con lo informado mediante la autorización del PMT inicial.

Los PMT bajo Esquemas Típicos se deben radicar en el formulario de radicación dispuesto por la entidad y la publicación del concepto de las solicitudes de PMT se realizará con los cortes estipulados para las obras tipo COI/COOS.

16. ¿Dónde puedo consultar los esquemas típicos?

Los esquemas tipo se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.movilidadbogota.gov.co/web/esquemas-tipicos>

En este micrositio web puede ver el índice para encontrar el número del esquema típico a seleccionar y poder ingresar este en el buscador para poder descargar en formato .pdf el esquema requerido.

17. ¿De cuántos esquemas típicos se dispone?

Se tienen 755 esquemas típicos de los cuales son 197 para malla vial arterial y 558 para malla vial intermedia y local.

18. ¿Dónde se radican los PMT?

Los PMT se radican de manera Física en el Centro de Servicios de Movilidad Paloquemao- Cra 28 A # 17 A 20, lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 pm o virtual en el siguiente enlace:

<https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php>

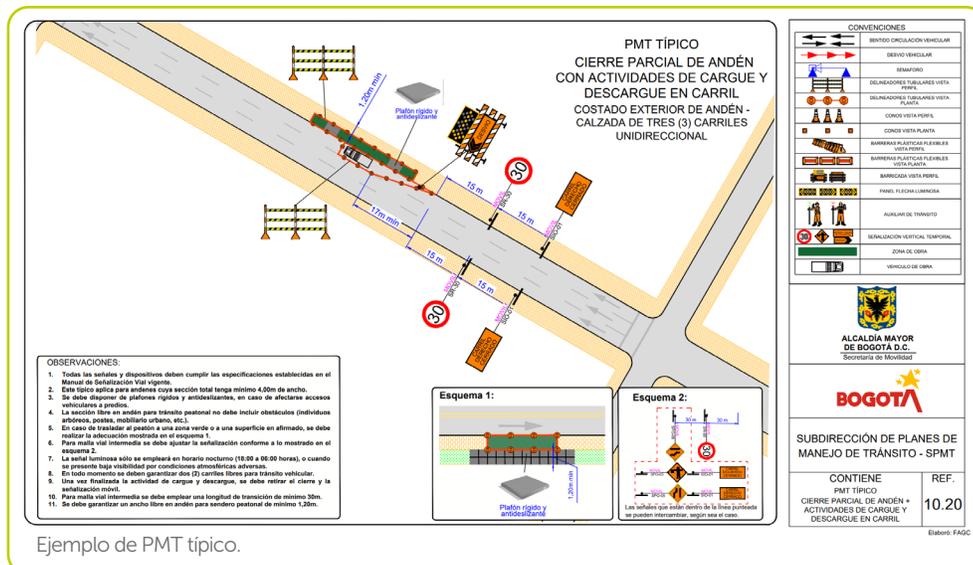
Los días de corte para la revisión y evaluación de los PMT, según el tipo de obra, son los siguientes:

- Obras tipo COI: los jueves de cada semana.
- Obras tipo COOS: los martes de cada semana, teniendo en cuenta el plazo requerido para la evaluación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) e Instituto Distrital de las Artes (IDARTES), en relación con las LIOEP.

19. ¿Cuánto tiempo tiene la Secretaría Distrital de Movilidad para emitir respuesta a la solicitud de PMT?

La entidad tiene los siguientes plazos para revisar y emitir respuesta a la solicitud del PMT:

- Ocho (8) días calendario, si la obra a realizar no requiere
 - Desvíos de rutas del componente zonal y troncal del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP)
 - Evaluación de alternativas y análisis de tránsito para los escenarios con y sin intervención
 - Modificaciones al planeamiento y/o mobiliario semafórico
 - Comunicado de prensa.
- Quince (15) días calendario, si la obra a realizar si requiere
 - Desvíos de rutas del componente zonal y troncal del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP)
 - Evaluación de alternativas y análisis de tránsito para los escenarios con y sin intervención
 - Modificaciones al planeamiento y/o mobiliario semafórico
 - Comunicado de prensa.



20. ¿Qué pasa si los PMT tienen observaciones?

En el evento que las solicitudes de PMT se encuentren incompletas o tengan observaciones, la SDM dará aplicación a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y requerirá al peticionario/a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación, para que complete o atienda las observaciones emitidas en el término máximo de un (1) mes y así poder emitir el concepto definitivo a dicha solicitud.

21. ¿Qué pasa si no se atienden las observaciones al PMT emitidas por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) mes?

El peticionario antes de vencer el plazo concedido puede solicitar prórroga hasta por un término igual (Artículo 17 Ley 1755 de 2015). En caso contrario la respuesta a la solicitud del PMT será no autorizado y se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud.

22. ¿Qué pasa si el formato COI y/o COOS no tiene firma de la interventoría cuando aplique?

Los PMT que adjunten formatos COOS o COI sin firma de interventoría o de la supervisión (cuando el contrato no cuente con interventoría), no serán revisados, puesto que se entiende que la propuesta del PMT no ha sido avalada por la interventoría o quien haga sus veces.

23. ¿Qué pasa cuando las actividades de obra afectan Sistema Integrado de Transporte Público (SITP)?

El formato deberá tener el visto bueno y/o correo por parte del profesional designado de la Dirección Técnica de BRT (DTBRT) de Transmilenio S.A cuando se afecten corredores exclusivos de la troncal del SITP (Buses articulados, bi-articulados y duales del sistema TransMilenio) y a las rutas alimentadoras, incluyendo paraderos, que hacen parte del componente zonal.

Cuando los proyectos o actividades impliquen el desvío de rutas del componente zonal del SITP (rutas urbanas, complementarias y especiales, excluyendo alimentadores), el formato deberá tener el visto bueno y/o correo por parte del profesional designado ante la SDM por parte de la Dirección Técnica de Buses (DTB) de TransMilenio S.A.

24. ¿Qué pasa si las actividades de obra se deben realizar en una zona concesionada?

Se debe solicitar la autorización del PMT ante la SDM y a su vez el/la contratista o peticionario/a debe contar con el respectivo permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea que se encuentran a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en cumplimiento de la Resolución 716 de 2015. Adicionalmente, el PMT queda bajo el seguimiento de la SDM, la interventoría del concesionario y de la ANI.

25. ¿Qué otras consideraciones debo tener en cuenta para la presentación del PMT?

- En los casos donde se pretendan realizar intervenciones sobre segmentos habilitados para el aprovechamiento económico en el espacio público por actividades del Sistema de Bicicletas Compartidas, Módulos comerciales del IPES, Zonas de Parqueo Pago ZPP, entre otros, el contratista deberá notificar la presencia de dicha ocupación de la infraestructura y generar comunicación de coordinación con el directo implicado.

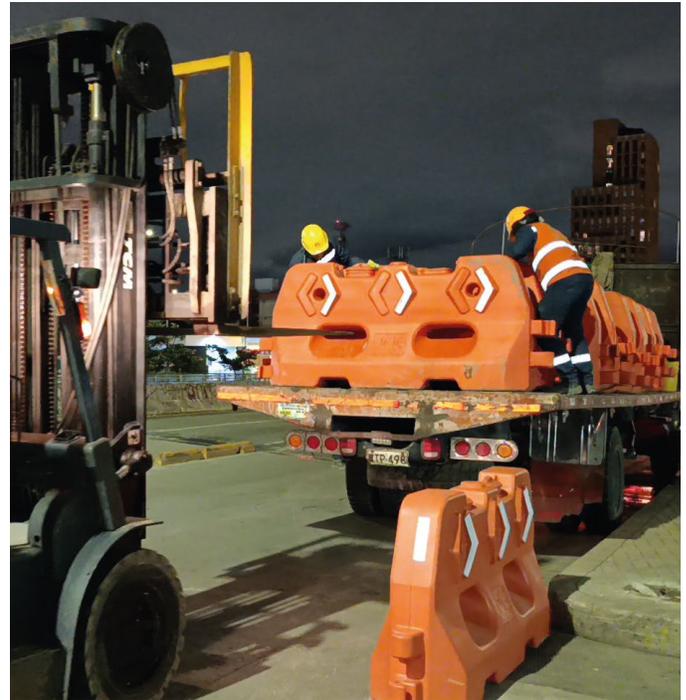


Imagen de: Jaime Rodríguez / SGM

- Para la revisión y autorización de los PMT de obras privadas y públicas que se enmarcan en los usos y tipologías establecidos en el artículo 233 del POT (Decreto 555 de 2021), se verificará si requieren la presentación del estudio de movilidad que le aplique de conformidad con la reglamentación del artículo 250 del Decreto 555 de 2021 a través de la Resolución 132490 del 09 de mayo de 2023.

26. ¿Cuál es la vigencia de la aprobación de un PMT?

El plazo máximo de autorización de los PMT podrá ser de un (1) año, en coherencia con la naturaleza y necesidades de la intervención y/u obra.

27. ¿Qué pasa si me autorizan el PMT y no inicio actividades?

Si transcurrido treinta (30) días calendario no se ha dado inicio al PMT, la SDM tendrá la potestad de suspenderlo.

28. ¿Qué pasa si el PMT presenta incumplimientos en la implementación del PMT autorizado?

- Cuando el/la contratista o peticionario/a no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM, esta tendrá la potestad de no autorizar nuevos PMT para obra al contrato y/o proyecto.
- Suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público).

En el caso de no poder suspender la obra dada la naturaleza de la misma y según la afectación presente en el espacio público, no se autorizarán nuevos frentes de obra al contrato hasta que se subsanen los requisitos realizados por la SDM.

29. ¿El solicitante puede pedir mesas de trabajo para aclarar dudas de los PMT?

Si, por medio de la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) disponible en el siguiente enlace:

<http://vucapp.habitatbogota.gov.co/vuc/login.seam>

o en el correo electrónico gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co, a través de la cual se puede solicitar agendamiento para recibir asesoría en los diferentes momentos de los trámites, realizar el seguimiento al estado del trámite, recibir notificaciones y obtener respuesta al trámite.

Imagen de: Jennifer Graciano / SGM

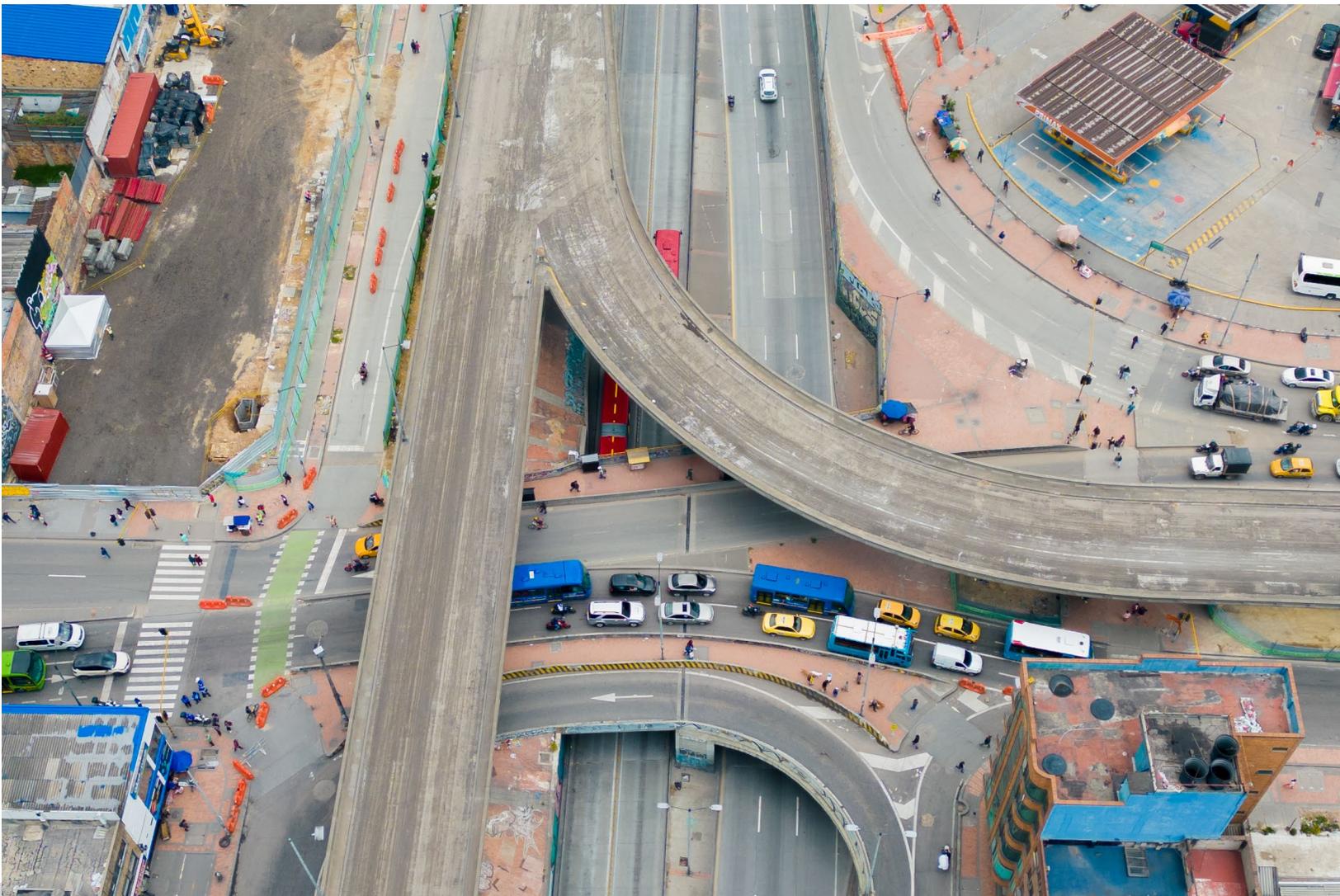




Imagen de: Jennifer Graciano / SGM

Trabajamos por una movilidad segura y eficiente